

RESOLUCIÓN

TRD-2024-100.13.112

RESOLUCIÓN No. 112
30 de Septiembre del 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN No. 041 DEL 11 DE JULIO DE 2024, QUE DELEGA FACULTADES ADMINISTRATIVAS PARA ADELANTAR TRÁMITE DE OBTENCIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORREGIMIENTO DE ROZO MUNICIPIO DE PALMIRA - AVENIDA 9 No. 29 - 39”

El Alcalde del Municipio de Palmira, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado el artículo 29 de la ley 1551 de 2012,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 45 de la Ley 1437 del 2011, determina que *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”*.

Que, mediante la Resolución No. 041 del 11 de julio del 2024, entre otros, se delegó en el Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda del Municipio de Palmira, DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ, facultades administrativas para adelantar trámite de obtención de licencia urbanística para el proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORREGIMIENTO DE ROZO MUNICIPIO DE PALMIRA”

Que, revisado el contenido de la citada Resolución, se encuentra que existe un yerro que amerita su modificación formal, siendo necesario aclarar su contenido, dentro del Epígrafe, en la parte considerativa y el ARTÍCULO PRIMERO de la parte RESOLUTIVA.

Que, en virtud de lo descrito, el epígrafe **“POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGAN FACULTADES ADMINISTRATIVAS PARA ADELANTAR TRÁMITE DE OBTENCIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORREGIMIENTO DE ROZO MUNICIPIO DE PALMIRA- AVENIDA 9 # 29-39.”**, contiene una dirección errónea, siendo la correcta **“AVENIDA 9 # 13 – 435”**.

Que en la parte considerativa, específicamente donde se relaciona el proyecto contiene una dirección errónea, siendo la correcta **“AVENIDA 9 # 13 – 435”**.

PROYECTO	FOLIO DE MATRÍCULA	DIRECCIÓN
“MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORREGIMIENTO DE ROZO MUNICIPIO DE PALMIRA- AVENIDA 9 # 29-39.”	378-246013	Avenida 9 # 29-39 Corregimiento de Rozo

Que, en el mismo sentido, se procede a aclarar que en el ARTÍCULO PRIMERO de la precitada Resolución contiene una dirección errónea, siendo la correcta **“AVENIDA 9 # 13 – 435”**; y el número de matrícula inmobiliaria erróneo siendo el correcto **“378-246013”**

RESOLUCIÓN

TRD-2024-100.13.112

Que, conforme a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CORRÍJASE el yerro meramente formal contenido en el epígrafe de la Resolución No. 041 del 1 de enero del 2024, quedando así:

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 041 DEL 11 DE JULIO DE 2024, QUE DELEGA FACULTADES ADMINISTRATIVAS PARA ADELANTAR TRÁMITE DE OBTENCIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORREGIMIENTO DE ROZO MUNICIPIO DE PALMIRA - AVENIDA 9 # 13 – 435”.

ARTÍCULO SEGUNDO. CORRÍJASE el yerro meramente formal contenido en la parte considerativa de la Resolución No. 041 del 1 de enero del 2024, quedando así:

PROYECTO	FOLIO DE MATRÍCULA	DIRECCIÓN
“MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORREGIMIENTO DE ROZO MUNICIPIO DE PALMIRA - AVENIDA 9 # 13 – 435.”	378-246013	Avenida 9 # 13 – 435 Corregimiento de Rozo

ARTÍCULO TERCERO. CORRÍJASE el yerro meramente formal contenido en la parte Resolutiva del Resolución No. 041 del 1 de enero del 2024, quedando ARTÍCULO PRIMERO así:

“ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda del municipio de Palmira, **DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ**, las facultades administrativas para que adelante el trámite de obtención de la licencia urbanística en la modalidad que se requiera, para el proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORREGIMIENTO DE ROZO MUNICIPIO DE PALMIRA - AVENIDA 9 # 13 – 435.”**, que se desarrollará en el bien inmueble identificado con el predial nacional No. 765200001000000095886000000000 y el folio de matrícula inmobiliaria No. 378-246013, ubicado en el corregimiento de Rozo, en la ciudad de Palmira (Valle).”

ARTÍCULO CUARTO. Las demás disposiciones de la Resolución No. 041 del 11 de julio de 2024, se mantienen en su integridad.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).


VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyectó: Jose David Díaz Rivera – Abogado Contratista - SIBUW
Revisó: Jorge Eliecer Corral Aramburo – Secretario Jurídico
Aprobó: Grace Vélez Millán – Secretaria General

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 285 61 21

